



DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en el Informe de Inspección No. IJ.DJDL.09.334 de 09 de junio del 2009 de la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de esta Superintendencia, se desprende que ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene concentradas sus acciones una sola persona natural, en consecuencia, está disuelta de Pleno Derecho, de acuerdo con el número 8, del artículo 361, de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril de 2009, con la solicitud para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM- 08239 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA., ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero de 1995 inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1040, Tomo 126, de 7 de abril de 1995, por encontrarse incurra en el número 8, del artículo 361, de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

*M*  
*G*



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.

ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

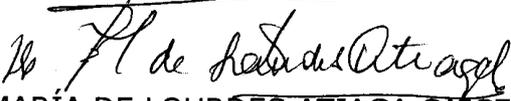
ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la reactivación de ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTÉCNICA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL 2009

  
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

VGY  
Exp. 52857/  
Trámite. 11842-0/